



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 181/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 165/2018, Letra T.C.P.-P.R.

Ushuaia, 10 de octubre de 2019.

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C**  
**DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:**

Viene a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "*S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO EN EL MARCO DEL EXP. N° 257/2018 LETRA: E*", a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

### **I. ANTECEDENTES**

A través de la Resolución Plenaria N° 179/2018, del 25 de julio de 2018 (obrante a fojas 18/21), se exceptuó del Control Preventivo el expediente del registro de la Dirección Provincial de Energía N° 257/2018, Letra: E, caratulado: "*LEY PROVINCIAL N° 1211 – ADQUISICIÓN DE TURBOGENERADORES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTUAL*".

A su vez, se informó al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Señor Alejandro LEDESMA, que la continuidad de los trámites se

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

autorizaran bajo su exclusiva responsabilidad por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y, que deberá informar a este Órgano de Control, los pagos que se efectúen en ese marco procedimental en el término de veinte (20) días posteriores a su realización (Comf. artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 179/2018).

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Contable de este Organismo de Contralor que instruyera al Auditor Fiscal interviniente, para que procediese al seguimiento de la remisión de las actuaciones una vez efectivizados los pagos, en el plazo indicado en el párrafo anterior (Conf. artículo 4º).

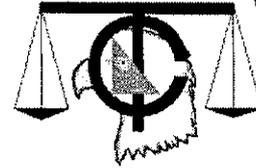
La resolución fue notificada el 25 de julio de 2018 al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, según cédula de notificación N° 452/2018 (foja 22).

Posteriormente, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por artículo 3º precitado.

Luego, a través de la Nota Externa N° 2403/2018, Letra: T.C.P.-S.C., se hizo extensiva al Presidente de la D.P.E. la Nota Interna N° 2443/2018, Letra: T.C.P.-Deleg., la que solicitó: “(...) *informe si se han efectuado pagos en el marco del expediente N° 257/2018 Letra: E, del registro de dicho organismo, y la fecha y montos de los mismos (...)*”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

En respuesta al requerimiento, el Presidente de la D.P.E. remite a este Órgano de Control los cuerpos del I al VI del expediente N° 257/2018, Letra: E, con un total de 1194 fojas.

Finalmente se emitió el Informe N° 219/2019, Letra: T.C.P. Deleg. D.P.E. (foja 29), del 22 de mayo de 2019, suscripto por el Auditora Fiscal, C.P.N. Oscar SEGUEZZO, en el que indicó que el Organismo incumple la Resolución Plenaria 179/2019 ya que: *"(...) se produce el pago el 16/08/18 y el expediente se remite el 13/11/18. Cabe señalar que la remisión no se produce en forma espontánea sino por haber sido solicitada por el Tribunal mediante Nota Interna N° 2403/18, en cumplimiento del seguimiento ordenado por el art. 4 de la Plenaria mencionada."*

En el citado Informe se concluyó: *"(...) El expediente es entonces objeto de los procedimientos de Control Posterior, labrándose el Acta N° 103/18, la que contiene 3 incumplimientos sustanciales y 7 formales (...)."*

*Entendiendo que la remisión del expediente cierra el procedimiento establecido por la Plenaria N° 179/18, remito el presente a la Secretaría para que disponga lo que estime corresponder (...)."*

De igual modo, a través de la Nota Interna N° 2006/2019, Letra: T.C.P.-S.C., el Aitor Fiscal a/c de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P. David Ricardo BEHRENS, expuso que: *"(...) el Auditor Fiscal C.P. Oscar SEGHEZZO, dejando constancia el objeto del precitado"*

informe contable respecto al control formal sobre el cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 179/18.

*El profesional actuante, elevó a esta Secretaría, las actuaciones de la referencia, indicando que el Expediente N° 257/2018 Letra: DE, fue remitido por la Dirección Provincial de Energía, a este tribunal con fecha 13/11/19, es decir, en forma extemporánea y no espontánea, y posteriormente se labró el Acta de Constatación TCP N° 103/18-DPE (Control Posterior).*

*En función de lo expuesto en los párrafos precedentes, se da por concluido el seguimiento del artículo 3° establecido en la Resolución Plenaria N° 179/18.*

*Se deja expresa constancia que se ha procedido a anotar en el registro que la Secretaría Contable lleva a tal efecto, sugiriendo elevar al Plenario de Miembros para dar por concluida la intervención de este Organismo de Control”.*

## **II. ANÁLISIS**

De acuerdo con lo indicado en el referido Informe N° 219/2019, Letra, T.C.P. Deleg. D.P.E., en el marco de las actuaciones de N° 257/2018, Letra: E, caratulado: “*LEY PROVINCIAL N° 1211 – ADQUISICIÓN DE TURBOGENERADORES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTUAL*”, se verificaron tres incumplimientos sustanciales y siete formales, suscribiéndose el Acta de Constatación T.C.P. N° 103/2018–D.P.E, para a posterior labrar el Acta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

T.C.P. N° 1/2019-D.P.E., ambas realizadas por el Auditor C.P. Oscar SEGHEZZO, que se agregan como Anexo I, a las presentes.

Del mismo modo allí se advierte, que la remisión de las actuaciones no se produjo en forma espontánea, sino que fue debido a la solicitud efectuada por este Tribunal de Cuentas mediante la Nota Interna N° 2403/2018, lo que configuraría uno de los incumplimientos sustanciales señalados.

A los fines de las presentes actuaciones de seguimiento, entiendo que se encuentra acreditado con el Informe citado, las Actas de Constatación agregadas y la cédula de notificación de fojas 22, el incumplimiento de la manda establecida en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 179/2018, por no haber remitido en el término indicado el expediente para su control.

Asimismo, se observa que al 10 de octubre del corriente año, existen antecedentes en el registro de sanciones y multas a cargo de esta Secretaría Legal, a nombre del entonces presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro LEDESMA, bajo el estado de Cancelada, conforme la impresión que se adjunta al presente como Anexo II.

Atento a lo expuesto, cabe tener presente que para estos supuestos, que la Ley provincial N° 50 en su artículo 4°, incisos g) y h), prevé entre las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de formular recomendaciones y aplicar sanciones, siendo ello resorte del Cuerpo Plenario de Miembros.

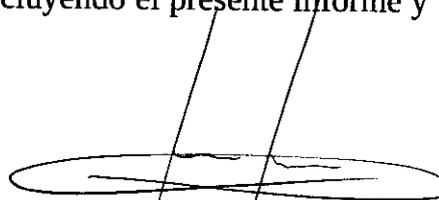
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

### III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, al constatarse un incumplimiento de la manda prevista en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 179/2018, por la remisión extemporánea de las actuaciones y contar con antecedentes en el registro de multas del Tribunal, entiendo propicio sugerir que el Cuerpo Plenario de Miembros evalúe la aplicación del artículo 4°, incisos g) y h) de la Ley provincial N° 50.

Por último, se comparte lo expuesto por la Secretaría Contable a fojas 30, resultando procedente dar por concluidas estas actuaciones.

Por ello, elevo a Usted el expediente del corresponde a los efectos de continuar con el trámite, con un total 43 de fojas, incluyendo el presente informe y los anexos I y II.



Dra. María Fernanda LUJÁN  
ABOGADA  
Mat. N° 833 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

44

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia, 10 de octubre de 2019.

**SEÑOR VOCAL DE AUDITORIA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
C.P.N. HUGO SEBASTIAN PANI**

Comparto el criterio vertido por la Dra. María Fernanda LUJAN en el Informe Legal N° 181/2019 Letra T.C.P.-C.A. agregado a las presentes, en el que se propicia dar por concluidas las actuaciones de seguimiento llevadas adelante por el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 179/2018, debiendo evaluar el Cuerpo Plenario de Miembros el uso de las de las atribuciones otorgadas por el artículo 4 inciso g) y h) en relación al incumplimiento relevado y acreditado.

Por lo expuesto y en caso de compartir el criterio vertido, se sugiere sean elevadas las presentes al Cuerpo Plenario para su análisis y resolución.

Dr. Pablo E. GENNARO  
Jefe de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

